



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
i05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: BRITTO CONSTRUCCIONES S.A.S Y
DARIO ANDRES BRITTO FERNANDEZ
RADICADO: 200013103005-2017-00210-00
DECISIÓN: DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Vista la nota secretarial que antecede obra memorial a la renuncia del poder arriada por la DR. RAIMUNDO REDONDO MOLINA en cuanto al mandato otorgado por el BANCOLOMBIA S.A., el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso. Sin embargo, se le resalta al profesional del derecho en mención que la renuncia al poder solo surtió efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

MIGUEC

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6a0e3a484808930815b2ba899a43dc95c4be810cd93628f0f86f7bc80667f81**

Documento generado en 05/10/2023 05:49:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>